



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1998	Lunes 25 de mayo	Número 96

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 336/1997, se sigue procedimiento declarativo menor cuantía, a instancia de Publicaciones y Prensa de Burgos, S.A., representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra Coci-Park 48, S.L., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Modelo: Madera

Código	Descripción	Unidades
H60V01I	Módulo colgante con vidriera	1
H50EI	Módulo colgante escurreplatos	1
H6001I	Módulo colgante	1
H6001I	Módulo colgante	1
B6001I	Módulo bajo de 60 x 66, 2 baldas regulables	1
B50F00I	Módulo bajo de 50 x 66 portafregadero	1
B6044N	Módulo bajo de 60 x 66, 3 cajones y 1 cesto	1
B6001I	Módulo bajo de 60 x 66, 2 baldas regulables	1
GVT	Granito	2,3
Z153I	Zócalos de altura 16 cm.	2,3
L523I	Cubreluz roble macizo	2,3
R123I	Cornisa roble macizo	2,3
Total.....		416.302 pesetas

Modelo: Estratificado directo post

Código	Descripción	Unidades
HY35	Panel lateral para módulo colgante	1
C6001I	Colgante de 60 x 66, 2 baldas regulables	1
H66R01I	Módulo colgante rinconero	1

Código	Descripción	Unidades
C5001I	Colgante de 50 x 66, 2 baldas regulables	1
C60V01D	Colgante de 60 x 66 vitrina 2 baldas	1
H6001I	Módulo colgante	1
H40V01I	Módulo colgante con vidriera	1
HY35	Panel lateral con módulo colgante	1
BY57	Panel lateral para módulo bajo de 57 x 65	1
B11R01I	Módulo bajo rinconero de 110, 2 baldas reg.	1
B50F00I	Módulo bajo de 50 x 66 portafregadero	1
B6044N	Módulo bajo de 60 x 66, 3 cajones y 1 cesto	1
B60Q	Módulo bajo de 60 x 66 p./encastre horno-placa	1
B3001I	Módulo bajo de 30 x 66, 2 baldas regulables	1
B35L01I	Módulo bajo de 35 x 66 transición, 2 baldas	1
GRS	Granito	2,35
Z1786	Zócalos de altura 16 cm.	3,7
L3N06	Cubreluz estratificado poliéster	3,7
R3N06	Cornisa estratificado poliéster	3,7
EA286	Baldas para sujeción a pared	3,2
Total.....		324.896 pesetas

Modelo: Estratificado directo

Código	Descripción	Unidades
Q60D34E	Módulo colgante sobre módulos altos	1
NY057	Panel lateral para módulo alto	1
C4001I	Colgante de 40 x 66, 2 baldas regulables	1
C60V01I	Colgante de 60 x 66 vitrina 2 baldas	1
H6001I	Módulo colgante	1
C60V01I	Colgante de 60 x 66 vitrina 2 baldas	1
C4001I	Colgante de 40 x 66, 2 baldas regulables	1
CY35	Panel lateral p./colgante de 35 x 66	1
C40V01I	Colgante de 40 x 66 vitrina, 2 baldas	1
B60F00I	Módulo bajo de 60 x 66 portafregadero	1
NY300	Complemento para lavadora	1
NY351	Complemento lavavajillas (integrable)	1
C40V01I	Colgante de 40 x 66 vitrina, 2 baldas	1

Código	Descripción	Unidades
GRS	Granito	2,24
Z1401	Zócalos de altura 16 cm.	3,25
EA591	Baldas para sujeción a pared	3,25
Total.....		228.961 pesetas

Modelo: Madera maciza de roble. Tipo Capi. – Patinado blanco

Código	Descripción	Unidades
H60V01I	Módulo colgante con vidriera	1
H60V01D	Módulo colgante con vidriera	1
B8001	Módulo bajo de 80 x 66, 2 baldas regulables	1
B60Q	Módulo bajo de 60 x 66 p./encastre horno-placa	1
B5001I	Módulo bajo de 50 x 66, 2 baldas regulables	1
B15Z30	Módulo bajo decorativo botellero ancho 15 cm.	1
GCV	Granito	2,05
Z1530	Zócalos de altura 16 cm.	2,5
L5231	Cubreluz roble macizo	2
R1231	Cornisa roble macizo	2,05
EA530	Baldas para sujeción a pared	2,5
Total.....		322.601 pesetas

Modelo: DM laqueado brillo. – Color blanco

Código	Descripción	Unidades
H6001I	Módulo colgante	1
H5001I	Módulo colgante	1
C6001I	Colgante de 60 x 66, 2 baldas regulables	1
H80V01	Colgante de 80 x 96 vitrina, 3 baldas	1
HY35	Panel lateral para módulo colgante	1
B7001	Módulo bajo de 70 x 66, 2 baldas regulables	1
B4001I	Módulo bajo de 40 x 66, 2 baldas regulables	1
B60Q	Módulo bajo de 60 x 66 p./encastre horno-placa	1
B5001I	Módulo bajo de 50 x 66, 2 baldas regulables	1
B3001I	Módulo bajo de 30 x 66, 2 baldas regulables	1
BY57	Panel lateral para módulo bajo de 57x65	1
GNZ	Granito	2,54
Z1821	Zócalos de altura 16 cm.	2,5
L3P50	Cubreluz estratificado	3
R3P50	Cornisa estratificado	3
Total.....		402.636 pesetas

Modelo: Laminado postformado canto. Tirador. – Color blanco

Código	Descripción	Unidades
B6010I	Módulo bajo de 60 x 66, 1 cajón y 1 balda re.	1
B35L01I	Módulo bajo de 35 x 66 transición, 2 baldas	1
B60P43N	Módulo bajo de 60 x 66 para placas, 2 cestos	1
B35L01D	Módulo bajo de 35 x 66 transición, 2 baldas	1
B6010D	Módulo bajo de 60 x 66, 1 cajón y 1 balda re.	1
H60V16I	Módulo colgante con vidriera	1
H60V16D	Módulo colgante con vidriera	1
HY35	Panel lateral para módulo colgante	2
H34Z06Y	Terminal de módulo colgante	2
GLC	Granito	2,5
Z1419	Zócalos de altura 16 cm.	2,6
L3P50	Cubreluz estratificado	2

Código	Descripción	Unidades
R3P50	Cornisa estratificado	2,6
EA 551	Baldas para sujeción pared	2,5
Total.....		339.351 pesetas

Modelo: Laqueado brillo

Código	Descripción	Unidades
A60M58I	Módulo alto de 60 x 184 p./horno y microon.	1
Q60D34E	Módulo colgante sobre módulos altos	1
NY057	Panel lateral para módulo alto	1
B5001I	Módulo bajo de 50 x 66, 2 baldas regulables	1
B60P43N	Módulo bajo de 60 x 66 para placas, 2 cestos	1
B4001I	Módulo bajo de 40 x 66, 2 baldas regulables	1
B50F00I	Módulo bajo de 50 x 66 portafregadero	1
NY300	Complemento para lavadora	1
B3001I	Módulo bajo de 30 x 66, 2 baldas regulables	1
H4001I	Módulo colgante	1
H4001D	Módulo colgante	1
HY35	Panel lateral para módulo colgante	1
C5001I	Colgante de 50x66, 2 baldas regulables	1
H3001I	Módulo colgante	1
GNS	Granito	2,9
Z1821	Zócalos de altura 16 cm.	3,4
L3S21	Cubreluz laqueado	3,5
EA521	Baldas para sujeción a pared	2,9
Total.....		560.664 pesetas

Los bienes salen a licitación en lotes separados cada modelo de los descritos.

La subasta se celebrará el próximo día 17 de junio a las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Paseo de la Isla, sin número, bajo las siguientes condiciones:

1. – El tipo del remate es el del avalúo de cada uno de los lotes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. – Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en la calle Vitoria, 7, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso –cuenta número 1.064– el 20% del precio de cada subasta y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida el Banco.

3. – El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. – Podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero, únicamente el ejecutante.

5. – No se admitirán consignaciones en el Juzgado.

6. – Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, presentando resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a la que se alude la condición segunda.

7. – A instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. — Los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

9. — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

10. — En el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 15 de julio a las diez, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de septiembre, también a las diez, rigiendo para misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

11. — De no ser posible la notificación personal a los propietarios de los bienes objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 11 de mayo de 1998. — La Magistrada Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

4294.— 26.980

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 486/1997, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Francisco Javier Varela Amoedo, don Antonio Varela Reverendo y doña María Esther Amoedo Durán, en reclamación de 1.069.253 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don Antonio Varela Reverendo y doña María Esther Amoedo Durán cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan si les convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de los bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 27 de abril de 1998. — La Secretaria (ilegible).

3735.— 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio expediente de dominio número 177/1998, promovido por doña María Luisa Castilla Mediavilla, contra el Ministerio Fiscal, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca rústica, cuya descripción registral es:

— Rústica cereal secano en Sandoval de la Reina a «Cuesta la Tala» (f. 527), del plano general de concentración parcelaria de Sandoval, linda: norte, camino de Guadilla y finca excluida; sur, Vivencio Castilla (f. 535) y Gregorio Bartolomé (f. 532); este, con aguatal y Gregorio Castilla (f. 536) y oeste, masa común (f. 528) y Laura Fontaneda (f. 526). Como consecuencia de la concentración parcelaria esta finca queda gravada con dos servidumbres de paso transitorio de la forma siguiente: Uno en favor de las fincas número 528 de masa común de tres metros de anchura y 27 de longitud que discurrirá por su lindero oeste; y otra en favor de las fincas 532 y de la parcela excluida número 648 de Gregorio Bartolomé y Jesús Gómez Maroto y hermanos, de tres metros de anchura y 12 de longitud que discurrirá por su lindero sur.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Villadiego (Burgos), al tomo 1.060, libro 35 de Sandoval de la Reina, folio 63, finca número 7.620, 1.^a.

Se cita por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a 24 de abril de 1998. — El Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3736.— 3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

El Ilustrísimo señor don J. Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 130/98, sobre reclamación de cantidad, cuantía 1.307.487 pesetas, seguidos a instancia de Diario de Burgos, S.A., representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra Publicidad, S.L., en ignorado paradero; y en relación con los mismos se ha acordado emplazar a la entidad demandada a fin de que en el plazo de diez días comparezca en los autos, personándose por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía, dándose por contestada la demanda y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Publicidad, S.L., en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Burgos, a 4 de mayo de 1998. — El Magistrado Juez, J. Miguel Carreras Maraña. — La Secretaria Judicial (ilegible).

4119.— 3.610

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de separación matrimonial, seguidos en este Juzgado al número 366/90, a instancia del Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, en nombre y representación de doña Elena Vallejo Ramos, frente a don Ramón García Quintano, representado por la Procuradora señora Martínez Amigo, con intervención del Ministerio Fiscal, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de junio de 1998, a las 10,30 horas por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera el día 23 de julio del año actual, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 17 de septiembre del actual a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.^a — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.^a — Que para tomar parte en la 1.^a ó 2.^a subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciu-

dad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera el 20% de las 2/3 partes del precio de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.075.

3.º — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que la sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º — Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º — De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º — Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

10. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder remate a un tercero.

Bienes que se subastan:

1.º — Camión caja Nissan L-35.08, matrícula BU-8472-P (propulsión gasóleo). Tasado en 894.000 pesetas. Depositario, el demandado.

2.º — Solar en Cañizar de Amaya (Burgos), en Camino de Las Cercas; con una superficie de 147,90 m.², en el que se halla construido un edificio de planta alta y baja. La baja destinada a garaje y la alta a vivienda, distribuida en sala de estar, cocina, pasillo, tres dormitorios, aseo y terraza. La vivienda tiene 79,50 m.² y la terraza 15 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villadiego (Burgos), al tomo 1.170, libro 46, folio 60, finca 11.375, inscripción 3.ª. Tasada en 7.740.780 pesetas.

Dado en Burgos, a 28 de abril de 1998. — El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario, José Luis Gallo Hidalgo.

4087.— 11.400

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de divorcio número 82/1998-C, promovidos por don Francisco Javier Arrondo López de Armendia, representado por la Procuradora doña María Luisa Yela Ruiz, contra doña Mercedes Abad Obregón, cuyo domicilio actual se desconoce, se emplaza a la refe-

rida demandada para que en el término de diez días comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 27 de abril de 1998.
— La Secretario (ilegible).

3776.— 3.000

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 280/1996-C, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, contra don Jesús Escribano Trepiana y doña María Teresa Navarro García, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

— Semirremolque marca Trabosa, modelo 343, matrícula SS-01866-R, tasado en 400.000 pesetas.

— Vehículo marca Fiat Regata, modelo 70 S, matrícula BU-9294-K, tasado en 150.000 pesetas.

— Vehículo Seat Ibiza 1.9 Diesel, matrícula BU-6447-T, tasado en 1.098.000 pesetas.

— Cabeza tractora, marca Renault, modelo EA 420 T, matrícula VI-7104-S, tasado en 5.520.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 7 de septiembre a las 12,00 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º — El tipo del remate será el que consta consignado en cada bien descrito, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.º — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo del remate en la cuenta corriente de Depósitos y Consignaciones Judiciales número 1093000017028096, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., agencia de la calle Vitoria de esta ciudad.

3.º — Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.º — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5.º — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 7 de octubre, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de noviembre, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores para el supuesto de que fuera negativa la practicada en su domicilio.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 30 de abril de 1998.
— El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4120.— 11.590

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 23/1996-c, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia de Bricomar Alava 2, S.A., representado por el Procurador don Juan Antonio Angulo Santalla, contra don Juan Carlos Plágaro Rojas, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

— Vehículo marca Renault 21, modelo GTD, matrícula BU-9371-S.

La subasta se celebrará el próximo día 14 de julio a las 12,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.^a — El tipo del remate será de 1.410.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo del remate en la cuenta corriente de Depósitos y Consignaciones Judiciales número 1093.0000.17.0023.96, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., agencia de la calle Vitoria de esta ciudad.

3.^a — Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5.^a — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 14 de septiembre, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de octubre, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores para el supuesto de que fuera negativa la practicada en su domicilio.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 29 de abril de 1998.
— El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4121.— 9.880

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas número 242/97, seguido en este Juzgado por falta del artículo 636 del Código Penal, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a 2 de abril de 1998. Vistos por don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado bajo el número 242/97, sobre presunta falta contra el orden público, apareciendo como implicado don Luis Díez García y el legal representante de la entidad Difacoema, S.L., con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Luis Díez García de los hechos objeto del presente procedimiento, con declaración de oficio las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a medio de escrito fundado, ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación al representante legal de Difacoema, S.L., que se encuentra en ignorado paradero se expide el presente en Briviesca, a 27 de abril de 1998. — El Secretario (ilegible).

3777.— 3.000

En el juicio de faltas número 270/97, seguido en este Juzgado por falta del artículo 636 del código penal, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca a dos de abril de 1998. Vistos por don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado bajo el número 270/97, sobre presunta falta contra el orden público, apareciendo como implicado don Juan Francisco Sánchez García, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Juan Francisco Sánchez García de los hechos objeto del presente procedimiento, con declaración de oficio las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a medio de escrito, fundado ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación a don Juan Francisco Sánchez García, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Briviesca, a 28 de abril de 1998. — El Secretario (ilegible).

3778.— 3.040

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Javier R. Díez Moro, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su partido:

Hace saber: Que en este Juzgado se han tramitado autos de juicio de cognición número 14/98, seguidos a instancia de don Alberto Benito Peña, representado por el Procurador don Juan Antonio Mamolar Cámara, contra los demandados don Valerio Benito Hernando y su esposa doña Aurea Alvaro Hernando, representados por el Procurador don Lucinio Gómez Lucas, contra doña Basilisa Pérez Hernando, doña Consuelo, don Manuel y don Fidel Benito Izquierdo, contra los herederos legales de don Angel Benito Izquierdo, cuyos datos personales se desconocen, y contra la Confederación Hidrográfica del Duero, representada por el señor Abogado del Estado.

En dichas actuaciones se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal que sigue:

«Sentencia número 77/98. — En la ciudad de Salas de los Infantes, a 16 de abril de 1998.

Fallo: En atención de lo expuesto, el Juez por la autoridad que le confiere la Constitución ha decidido:

Declarar haber lugar a la cuestión de competencia por declinatoria interpuesta o promovida por el Abogado del Estado, en la representación que ostenta de la Confederación Hidrográfica del Duero en los presentes autos de juicio de cognición número 14/1998, declinándose por tanto la competencia a favor del Juzgado de Primera Instancia de Burgos que por turno corresponda, sin hacerse especial pronunciamiento sobre las costas causadas en este procedimiento ante este Juzgado.

Firme que sea la presente, remítanse los autos, previo emplazamiento de las partes, al Juez Decano de los de Burgos a efectos de reparto.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación y para ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Llévese testimonio a los autos de que dimana para su notificación a las partes y demás efectos oportunos.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a los herederos legales de don Angel Benito Izquierdo, de identidad desconocida, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Salas de los Infantes, a 28 de abril de 1998. — El Juez, Javier R. Díez Moro. — El Secretario (ilegible).

3738.— 5.700

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Ejecución núm. 58/98.

Don Felipe Ignacio Domínguez Herrero, Secretario en sustitución de este Juzgado certifico, que en la ejecución 58/98, seguida a instancia de don Rodrigo Cid Villán, contra Montajes Arlanzón, S.L., Unipersonal, se ha dictado auto en esta fecha, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por don Rodrigo Cid Villán, contra Montajes Arlanzón, S.L., Unipersonal, por un importe de 581.649 pesetas de principal, más 60.000 y 40.000 pesetas de costas e intereses respectivamente que se fijan provisionalmente.

B) Decretar el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende, recaudando si fuera preciso el auxilio de la Fuerza Pública.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en el razonamiento jurídico 4.

D) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 5.

E) Practíquense los trámites correspondientes encaminados a la averiguación de bienes propiedad del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, al ejecutado por medio del «Boletín Oficial» de la provincia al encontrarse en paradero desconocido, advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la L.P.L.). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma S.S.^a Ilma. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Montajes Arlanzón, S.L., Unipersonal, la cual tenía el domicilio en avenida del Cid, 15, de Burgos, y en la actualidad cerrada, advirtiéndole que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado salvo las que puedan revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 27 de abril de 1998. — La Secretaría Judicial (ilegible).

3637.— 3.800

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Domingo Gutiérrez Medina y doña Begoña Ubierna Güemes, con Documento Nacional de Identidad 13.012.835, con domicilio en 09132 Villagutiérrez (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,96 litros/segundo, en término municipal de Estépar, en la localidad de Villagutiérrez (Burgos), con destino a riego de 6,60 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos, y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 08.

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo de 5 metros de profundidad y 2 metros de diámetro, revestido de aros de hormigón, con destino a riego de 6,60 Has.

Nombre del titular y D.N.I.: Don Domingo Gutiérrez Medina, 13.012.835, y doña Begoña Ubierna Güemes.

Lugar, Término Municipal y Provincia de la toma: Parcela 109 del polígono 2, al sitio de «Casillas», en término municipal de Estépar, en la localidad de Villagutiérrez (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 27,77.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 3,96.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba de gasoil de 100 C.V. de potencia y 100.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 39.600.

Superficie regable en hectáreas: 6,60.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede a don Domingo Gutiérrez Medina y a doña Begoña Ubierna Güemes, autorización para extraer del acuífero 08 un caudal total continuo equivalente de 3,96 litros/seg., en término municipal de Estépar, en la localidad de Villagutiérrez, con destino a riego de 6,60 Has., y un volumen máximo anual de 39.600 m.³.

Segunda. — Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Bole-

tin Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986), del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatístico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Se llevará a cabo la anulación de la concesión del aprovechamiento de aguas subterráneas solicitado y la correspondiente clausura del pozo, en el momento en que fueran efectuadas las obras de reparación y modernización del canal de la margen derecha del río Arlanzón y de su correspondiente zona regable.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1.771/1994 de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 23 de marzo de 1998. — El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

3760.- 19.380

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de Junta Vecinal de Pinillos de Esgueva, con domicilio en 09350 Pinillos de Esgueva (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,58 litros/segundo, en término municipal de Sotillo de la Ribera en la localidad de Pinillos de Esgueva (Burgos), con destino a abastecimiento.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos, y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 70 m. de profundidad y 200 mm. de diámetro, revestido de tubería de PVC, con destino a abastecimiento.

Nombre del titular y D.N.I.: Junta Vecinal de Pinillos de Esgueva.

Lugar, Término Municipal y Provincia de la toma: Parcela 478 del polígono 36, al sitio de «La Carrera», en término municipal de Sotillo de la Ribera, en la localidad de Pinillos de Esgueva (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 1,67.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,58.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba eléctrica de 5,5 C.V. de potencia y 6.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 18.250.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede a la Junta Vecinal de Pinillos de Esgueva, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 0,58 litros/seg., en término municipal de Sotillo de la Ribera, en la localidad de Pinillos de Esgueva, con destino a abastecimiento, y un volumen máximo anual de 18.250 m.³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda. — Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita al uso para el que se destina, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean

realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986), del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la legislación sanitaria vigente.

Decimocuarta. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1.771/1994 de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 23 de marzo de 1998. — El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

3844.- 15.200

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Tesorería Municipal

Anuncio de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI). Ejercicio 1998.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el período voluntario de cobro para los recibos del ejercicio 1998, correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles (antigua Contribución Territorial Rústica y Urbana), será el comprendido entre los días 27 de mayo y 27 de julio, ambos inclusive, del presente año.

Medios de pago: Dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Burgos conformado o certificado por la entidad librada.

Modalidades de pago:

a) Directamente: Personándose por sí o a través de tercero en la oficina de la Recaudación Municipal, sita en calle Aranda de Duero, número 5, planta baja, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 13,00 horas.

b) Por domiciliación permanente de recibos: El pago podrá realizarse a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que tengan domiciliado el pago de sus deudas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

c) Pago a través de orden cursada a un Banco o Caja de Ahorros: En cualquier entidad de depósito de las reflejadas en el impreso enviado a los contribuyentes, en el que figura la copia de su recibo. Si no recibiese dicho impreso podrá reclamarlo al Centro de Cálculo Municipal, sito en avenida General Yagüe, número 28.

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 126 y 127 de la Ley General Tributaria, transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, procediéndose a la recaudación de las deudas por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del deudor y se devengará un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes a ésta, siendo a cargo del deudor las costas que se originen. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 10% y no se habrá de satisfacer intereses de demora.

Burgos, a 12 de mayo de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4213.— 4.275

Sección de Servicios

Por don Félix González Villalain, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para bar, en calle Lavaderos, número 1. (Exp. 90/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 30 de abril de 1997. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

4059.— 3.800

Por Ponciano Mayoral de la Fuente, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de ampliación de restaurante (cerramiento parcial de patio), sito en calle Nuño Rasura, número 11. (Exp. 66/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla

de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 26 de marzo de 1997. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

4077.— 3.800

Sección Hacienda — Negociado Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expdte. número 183/97 del Negociado de Contratación), por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso, con un presupuesto base de licitación de 8.500.000 pesetas, a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria del contrato del suministro de un vehículo de mando e inspección, un vehículo furgoneta auxiliar y un furgón cerrado para transporte de diverso equipamiento, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 28 del día 11 de febrero de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 22 de abril de 1998, por el que se adjudica mencionado suministro a la empresa Autovicán, S.A., por un importe de 8.250.000 pesetas, incluido I.V.A., gastos generales, beneficio industrial y demás impuestos de las distintas esferas fiscales.

Burgos, a 4 de mayo de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4058.— 3.000

Servicio de Urbanismo

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de abril de 1998, adoptó los siguientes acuerdos:

1. — Aprobación inicial del estudio de detalle de la parcela P.1.1 de la Unidad de Ejecución S-22 «Arroyo de San Ginés», promovido por la Compañía Mercantil Campoburgos, S.A.

2. — Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector Gamonal Norte, promovido por don Carlos Roig Sexman, en nombre y representación de la Junta de Compensación del Sector Gamonal Norte.

3. — Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización y Complementarios del Parque Félix Rodríguez de la Fuente, redactado por «OA» Oficina de Arquitectura.

Los expedientes correspondientes a los puntos 1 y 2 se someten a información pública por término de veinte días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por convenientes.

Para el expediente correspondiente al punto 3 que agota la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, recordándole la obligación de comunicar previamente su interposición, según establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los documentos aprobados se hallan expuestos en la Sede del Servicio de Urbanismo, avenida del Cid, número 3, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 5 de mayo de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4060.— 4.845

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECCION DE OBRAS URBANISMO Y ARQUITECTURA

Pascual de Aranda, S.A., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad de naves para centro de investigación y experimentación, en pago «La Rastrilla», de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, sin número, de esta villa.

Aranda de Duero, a 21 de abril de 1998. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

3962.- 3.800

Ayuntamiento de Valle de Mena

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1997

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por los siguientes documentos.

- A) Balance de situación.
- B) Cuenta de resultados.
- C) Liquidación del presupuesto.
- D) Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados.
- E) Estado de Tesorería.
- F) Estado de remanente de Tesorería.
- G) Anexos a los estados anuales.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Villasana de Mena, a 28 de abril de 1998. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

3810.- 3.000

Junta Vecinal de Celadilla Sotobrín

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión de 28 de abril de 1998, el proyecto de ejecución redactado para la primera fase de las obras de reforma de la Casa Consistorial de Celadilla Sotobrín, obra número 23/98, incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local 1998, redactado por don Esteban Samaniego Díez, con un presupuesto de ejecución de un millón setecientos cinco mil novecientos cincuenta pesetas (1.705.950 pesetas), se expone al público a efectos de reclamaciones:

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en Sotopalacios, en horas de oficina.

Plazo de exposición: Quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta Vecinal de Celadilla Sotobrín.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Celadilla Sotobrín, a 28 de abril de 1998. — El Presidente, Pedro Jesús Peña Rojas.

3811.- 3.000

Junta Vecinal de Quintanilla Sobresierra

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión de 21 de abril de 1998, el proyecto de ejecución de los trabajos de consolidación de la Casa Consistorial de Quintanilla Sobresierra, obra número 43/98, incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local 1998, redactado por don Gregorio Pérez Fernández, Arquitecto número 610 del C.O.A.C. y L.E. de Burgos, con un presupuesto de ejecución de dos millones ciento treinta y tres mil cuatrocientas cuarenta y seis (2.133.446) pesetas, se expone al público a efectos de reclamaciones:

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en Sotopalacios, en horas de oficina.

Plazo de exposición: Quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta Vecinal de Quintanilla Sobresierra.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Quintanilla Sobresierra, a 22 de abril de 1998. — El Presidente, Dionisio Javier Díez Pérez.

3812.- 3.000

Junta Vecinal de Quintanilla Riopico

Esta Junta Vecinal, ha aprobado por unanimidad en sesión de fecha 28 de abril de 1998, el proyecto técnico denominado reparación de edificio municipal en Quintanilla Riopico, redactado por el Arquitecto Técnico don Julián Orive García, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas, referente a la obra citada subvencionada por el Fondo de Cooperación de Diputación Provincial correspondiente a 1998, con la cantidad de 1.200.000 pesetas.

Lo que se hace público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Quintanilla Riopico, a 28 de abril de 1998. — El Alcalde Pedáneo, Javier Ibáñez Manzanedo.

3813.- 3.000

Ayuntamiento de Los Ausines

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de abril de 1998, acordó aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias Municipales de Los Ausines, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dichas Normas, por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo, cualquier entidad o persona interesada, podrá conocer y examinar la documentación integrante de referidas Normas Subsidiarias, en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento y presentar los escritos de alegaciones que estimen convenientes.

Los Ausines, a 29 de abril de 1998. — El Alcalde, Esteban Navarro Mansilla.

3814.- 3.000

Ayuntamiento Valle de Zamanzas

Por don José Luis Sampredo Diéguez, se ha solicitado licencia de legalización de actividad clasificada de club hípico en Aillanes de Zamanzas. Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar puedan presentar las alegaciones que crean oportunas ante este Ayuntamiento y en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León.

En Gallejones, a 24 de marzo de 1998. — El Alcalde, Basilio Fernández Ruiz.

3763.— 3.000

Ayuntamiento de Pradoluengo

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada al efecto los siguientes proyectos:

— Proyecto de pavimentación de calle Gonzalo Arenal, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal don Manuel Ranedo Vitores, por importe de 4.472.673 pesetas.

— Proyecto de cubrición-pavimentación «Río Oropesa», segunda fase, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal don Manuel Ranedo Vitores, por importe de 8.132.371 pesetas.

— Proyecto básico de derribo de edificio en la avenida José Antonio, número 52, y urbanización del área derribada, para ensanchar de la carretera provincial, redactado por el Arquitecto don José Manuel Barbero García, por importe de 4.476.500 pesetas.

Se abre información pública durante un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el proyecto, que se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones oportunas.

Pradoluengo, a 29 de abril de 1998. — El Alcalde, Juan Rodríguez Acha.

3816.— 3.000

Ayuntamiento de Vallarta de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto el documento técnico de las obras de pavimentación de calles de Vallarta de Bureba, con un presupuesto de 1.450.000 pesetas, redactado por el Arquitecto don Antonio García Ramos, queda expuesto al público en este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinados libremente y presentar, contra su aprobación, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Vallarta de Bureba, a 27 de abril de 1998. — El Alcalde, Pedro María Martínez Martínez.

3817.— 3.000

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 27 de abril de 1998, procedió a aprobar la memoria de suministro e instalación de equipamiento para Centro de Día, redactado por el Ingeniero Industrial, don Juan Carlos Ibáñez Benito, con un presupuesto de 6.104.957 pesetas, sometiéndose el mismo a información pública durante un período de quince días hábiles, con inicio desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan proceder a su

examen y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Canicosa de la Sierra, a 27 de abril de 1998. — El Alcalde Presidente, Ramiro Ibáñez Abad.

3818.— 3.000

Ayuntamiento de Fuentebureba

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos de lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra de manifiesto la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1997, para su examen y formulación, por escrito, de cuantos reparos, reclamaciones y observaciones puedan proceder.

Para la impugnación de las cuentas se observarán las siguientes normas:

— El plazo de exposición pública será de quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

— Las reclamaciones, reparos y observaciones se admitirán durante el citado plazo y ocho días más, y se presentarán en las oficinas de la Corporación.

— El órgano ante el que se reclama es el Pleno de la Corporación.

En Fuentebureba, a 28 de abril de 1998. — El Alcalde, José Antonio Alonso Aguilar.

3819.— 3.000

Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 20 de abril de 1998, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del ejercicio 1998. El cual queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles en la Secretaría de esta entidad a fin de que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Villaescusa la Sombria, a 27 de abril de 1998. — El Alcalde (ilegible).

3820.— 3.000

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada de pavimentación parcial del casco urbano, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Felipe Berganza Picón, número de Colegiado 3.763, por un importe de dos millones noventa y seis pesetas (2.000.096 pesetas), se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para examen y reclamaciones, si procede.

Bahabón de Esgueva, a 27 de abril de 1998. — El Alcalde sustituto, Benito Sierra Santillán.

3821.— 3.000

Ayuntamiento de Presencio

Don Francisco Santamaría Azofra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Presencio.

Hace saber: Que en las oficinas municipales de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones y sugerencias, el presupuesto general para el ejercicio de 1998, inicialmente aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24 de abril de 1998, según disponen el artículo 112

de la Ley 7/85, de 2 de abril y el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente hábil a la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Presencia, a 29 de abril de 1998. — El Alcalde Presidente (ilegible).

3825.- 3.000

Ayuntamiento de Bozoo

El Pleno del Ayuntamiento de Bozoo, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1998, aprobó la regulación de la contratación del personal laboral eventual así como las bases de concurso para la selección, que son las siguientes:

Primero. — El Ayuntamiento podrá acudir a la contratación de personal laboral eventual, dentro de las previsiones del presupuesto municipal vigente, para la realización de tareas de carácter no permanente que no puedan ser atendidas por el personal fijo de que disponga.

El régimen jurídico de dichos contratos será, en su integridad, el establecido en las normas de Derecho Laboral.

Segundo. — La contratación de personal laboral eventual se efectuará mediante concurso, previa convocatoria publicada en el tablón de edictos de la Corporación, en la que se especificarán las características del puesto de trabajo, y con sujeción a las bases contenidas en el apartado tercero siguiente.

Cuando la contratación revista carácter de urgencia, podrá efectuarse sin previa publicidad no convocatoria, mediante la selección del personal que ya se hubiese presentado en convocatorias anteriores, dando preferencia a aquéllos que hubiesen obtenido mayor puntuación en las mismas.

Excepcionalmente, y cuando la contratación no exceda del período de quince días, podrá realizarse de forma directa sin los requisitos anteriormente expuestos.

Tercero. — Aprobar las siguientes bases del concurso para la selección del personal laboral eventual:

Primera. — Es objeto de esta convocatoria la provisión, como personal laboral eventual, de los siguientes puestos de trabajo:

- Número de puestos de trabajo.
- Cometidos.
- Categoría profesional.
- Grupo o nivel.
- Convenio colectivo.
- Duración del contrato

Segunda. — Los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 60 años.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones y/o tareas correspondientes.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales.
- e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.

Tercera. — Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina. El plazo de presentación será de diez días naturales, contados a partir del anuncio de la convocatoria.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente los siguientes documentos, relativos al aspirante:

— Fotocopia del D.N.I.

— Fotocopia del permiso de conducir, en su caso.

— Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo, debidamente actualizada, en su caso.

— Declaración jurada sobre las cargas familiares que pesen sobre el aspirante y de la suma total de ingresos económicos obtenidos por todos los conceptos en el ejercicio inmediato anterior.

— Breve currículum vitae al historial profesional.

Cuarta. — Dentro de los tres días siguientes al de la expiración del plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en ella se indicará la causa de la exclusión, concediendo un plazo de cinco días naturales para la subsanación de errores, en su caso.

En la misma resolución se determinará el lugar y fecha de la constitución del Tribunal calificador y de su composición.

Quinta. — El Tribunal calificador, designado por el Alcalde, estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que no tendrá voto.

Vocales:

- El Concejal delegado del área a que afectan las tareas a contratar.

- Un Concejal más por cada grupo político representado en el Pleno Municipal, designado a propuesta de los respectivos grupos políticos.

Sexta. — El Tribunal seleccionará a los aspirantes con sujeción a estas bases teniendo en cuenta los siguientes criterios, con facultad para resolver dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases:

I. — Capacitación para el trabajo: Se calificará con un máximo de 5 puntos, distribuidos del siguiente modo:

- Conocimientos de fontanería: De 0 a 1,25 puntos máximo.
- Conocimientos de albañilería: De 0 a 1,25 puntos máximo.
- Conocimientos de electricidad: De 0 a 1,25 puntos máximo.
- Tener carné de la clase B-1: 1,25 puntos.

II. — Situación laboral: Se calificará con un máximo de 2,5 puntos, distribuidos del siguiente modo:

- Estar trabajando o en alta laboral: 0 puntos.
- Estar inscrito en el INEM como demandante de empleo: 1 punto

- Antigüedad en el paro:

Dos o más años: 1,5 puntos.

De 1 hasta 2 años: 1,30 puntos.

Menos de 1 año: 0,10 puntos por mes completo.

III. — Cargas familiares: Máximo de 2 puntos, distribuidos del siguiente modo:

- Solteros: 0 puntos.

- Casados: 1 punto.

- Hijos menores: 0,25 puntos por hijo hasta el límite total de 1 punto como máximo.

IV. — Ingresos económicos: Máximo de 0,50 puntos, distribuidos conforme a la siguiente escala por ingresos anuales:

- Hasta 500.000 pesetas 0,50 puntos.
- Hasta 1.000.000 de pesetas 0,30 puntos.
- Hasta 1.500.000 pesetas 0,10 puntos.
- Más de 1.500.000 pesetas 0,00 puntos.

V.- Residencia en el municipio de Bozoo: Máximo de 5 puntos, distribuidos del siguiente modo:

- Tres o más años: 5 puntos.
- De 2 años a 3 años: 3 puntos.
- De 1 hasta 2 años: 1,50 puntos.
- Menos de 1 año: 0,10 puntos por mes completo.

VI.- Supuestos de empate: En caso de empate en la puntuación global obtenida por los aspirantes, se resolverá por sorteo.

Séptima. — Terminada la calificación el Tribunal publicará la relación de aprobados, con la puntuación global obtenida por cada uno de ellos, y propondrá al Alcalde la atribución de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria a los aspirantes aprobados, por orden de la puntuación global obtenida.

Octava. — Concluido el proceso selectivo, dentro de los cinco días siguientes, se formalizará el contrato o contratos consiguientes en legal forma. En caso de que no pudiera efectuarse por causa imputable al aspirante seleccionado, éste decaerá en su derecho y se procederá a la contratación del siguiente por orden de puntuación.

Novena. — Recursos de carácter general: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bozoo, a 15 de abril de 1998. — El Alcalde, Florencio Guinea Mendoza.

3827.— 9.405

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Una vez que ha sido confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1997, comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería, realizadas durante dicho ejercicio. En cumpliendo lo preceptuado en el artículo 193.3 y artículo 193.4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efecto de su examen y en su caso reclamación.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

En Pinilla Trasmonte, a 29 de abril de 1998. — El Alcalde, José Briongos Peñacoba.

3828.— 3.000

Mancomunidad Voluntaria de Municipios Ribera del Duero (Comarca de Roa)

El Consejo General de la Entidad, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1998, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 1998 y sus bases de ejecución, así como el catálogo de puestos de trabajo que integran la plantilla, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Se expone en la Secretaría de la Mancomunidad por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Consejo General.

Si en el periodo de exposición pública no se formularan reclamaciones, la aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva, sin necesidad de nueva resolución. En otro caso, se dará cuenta al Consejo General de las formuladas para que resuelva.

Roa, a 22 de abril de 1998. — El Presidente, José María Repiso Palomino.

3829.— 3.000

Ayuntamiento de Cillaperlata

Don Eloy Salcedo Bergado, como Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cillaperlata.

Hago saber: Que por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en 5 de abril pasado, se aprobó el padrón cobratorio del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 1998, importe de 179.295 pesetas; así como las relaciones por arrendamientos rústicos y urbanos para el mismo ejercicio, importes de 174.513 y 532.600 pesetas respectivamente.

Se anuncia que dicho padrón, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente día hábil al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad del referido padrón, según prescribe y regula el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, entendiéndose en el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el documento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

A virtud del acuerdo adoptado en la misma sesión, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillaperlata, a 27 de abril de 1998. — El Alcalde Presidente, Eloy Salcedo Bergado.

3862.— 3.000

Don Eloy Salcedo Bergado, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cillaperlata.

Hago saber: Presentadas las cuentas y estados enumerados en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad, tratamiento simplificado para entidades locales con población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, correspondientes al ejercicio de 1997, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en días y horas hábiles por espacio de quince días, a fin de que durante los mismos, y ocho siguientes más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas, según dispone el contenido del artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

A virtud del acuerdo adoptado por la Asamblea Vecinal en 5 de abril de 1998, dichas cuentas generales se considerarán definitivamente aprobadas si durante el periodo de exposición no se presentan reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Cillaperlata, a 20 de abril de 1998. — El Alcalde Presidente, Eloy Salcedo Bergado.

3863.— 3.000

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Aprobado por la Corporación en sesión de 27-4-1998 el proyecto de ampliación de alumbrado público redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Santiago Martínez San Martín, por un importe de 2.880.742 pesetas, lo que se expone al público por espacio de veinte días a efectos de reclamaciones de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Hontoria de Valdearados, a 30 de abril de 1998. — El Alcalde, Tomás Pérez Rejas.

3954.- 3.000

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 12 de marzo de 1998, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1 de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Suplemento de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Pesetas
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.200.000
6	Inversiones reales	3.455.403
	Total suplementos de crédito	4.655.403

Créditos extraordinarios aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Pesetas
6	Inversiones reales	10.000.000
	Total créditos extraordinarios	10.000.000
	Total suplementos de crédito y créditos extraordinarios	14.655.403

El total importe anterior queda financiado a cargo a los siguientes recursos:

a) Del remanente líquido de Tesorería disponible: 14.655.403 pesetas.

Suma total igual a la anterior: 14.655.403 pesetas.

En Cerezo de Río Tirón, a 4 de mayo de 1998. — La Alcaldesa, María Rosario Busto Ortiz.

3959.- 3.000

Ayuntamiento de Altable

Aprobado inicialmente por acuerdo del Concejo, de 15 de marzo de 1998, el presupuesto general único de este Ayuntamiento para 1998, y expuesto al público a efectos de reclamaciones mediante edicto insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 61, de 31 de marzo del año actual, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

A. — Presupuesto general único de 1998.

Estado de ingresos:

1. — Impuestos directos, 1.177.000 pesetas.
3. — Tasas y otros ingresos, 172.000 pesetas.
4. — Transferencias corrientes, 1.411.500 pesetas.
5. — Ingresos patrimoniales, 2.091.090 pesetas.
7. — Transferencias de capital, 1.321.000 pesetas.

Suman los ingresos: 6.172.590 pesetas.

Estado de gastos:

1. — Remuneraciones del personal, 1.055.730 pesetas.
2. — Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.559.302 ptas.
4. — Transferencias corrientes, 425.000 pesetas.
6. — Inversiones reales, 2.132.558 pesetas.
7. — Transferencias de capital, 100.000 pesetas.

Suman los gastos: 6.172.590 pesetas.

B. — Plantilla de personal:

a) Funcionarios:

Plaza de Secretaría-Intervención agrupada. Nivel del puesto de trabajo, 24. Cubierta en propiedad por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Grupo B.

b) Personal laboral eventual:

Una plaza de Auxiliar Administrativo, compartida con el Ayuntamiento de Valluércanes y la Mancomunidad Municipal Desfiladero y Bureba. Cubierta.

En Altable, a 4 de mayo de 1998. — El Alcalde, José Luis González Cantera.

3961.- 4.275

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8-3-98, para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del presupuesto general de esta entidad para 1998, se hace público lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1998:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. — Impuestos directos, 3.261.600 pesetas.
3. — Tasas y otros ingresos, 243.952 pesetas.
4. — Transferencias corrientes, 2.000.515 pesetas.
5. — Ingresos patrimoniales, 1.694.451 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. — Transferencias de capital, 1.542.000 pesetas.

Total ingresos: 8.742.518 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. — Gastos de personal, 1.324.404 pesetas.
2. — Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.179.849 ptas.
4. — Transferencias corrientes, 100.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. — Inversiones reales, 4.138.265 pesetas.

Total gastos: 8.742.518 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1998:

A) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional:

1.1 Secretario-Interventor: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villanueva de Teba, a 29 de abril de 1998. — El Presidente (ilegible).

3989.— 3.000

Ayuntamiento de Villangómez

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro de Secretaría de Villangómez.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Villangómez, a 29 de abril de 1998. — El Alcalde (ilegible).

3987.— 3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

Agrupación Deportiva Cinegética «La Fragua» de Villasur de Herreros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.4 de la Ley 4/96 de Caza, de la Junta de Castilla y León y 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio de las personas que a continuación se relacionan, se pone en su conocimiento o en el de sus herederos que, de no oponerse mediante escrito dirigido a esta Agrupación, domiciliada en Villasur de Herreros (Burgos), en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión en el coto de caza número BU-10.427, de las fincas rústicas de las cuales son titulares catastrales, situadas en el término municipal de Villasur de Herreros y en el polígono número 9 del término municipal de Arlanzón, con cesión a la Agrupación Deportiva Cinegética «La Fragua» de Villasur de Herreros de los derechos cinegéticos por un período de doce años, a contar a partir de la temporada de caza 1998-99.

Relación que se cita:

T. M. de Villasur de Herreros:

Achiaga Gómez, Félix	Alegre Cubillo, Alejandro
Alarcía Arnáiz, Hnos. (3)	Alegre Palacios, Eusebio
Alegre Conde, Eulogio	Alegre Puente, José Luis
Alegre Conde, Lucía	Alegre Puente, Manuel
Alegre Conde, Manuel	Arnáiz Arizmendi, Luis

Arnáiz Arnáiz, José Ignacio
 Arnáiz Arnáiz, Justiniano
 Arnáiz Barga, Carlos
 Arnáiz Escolar, Severiano
 Arnáiz Expósito, Julián
 Arnáiz Gómez, Secundino
 Arnáiz Hernando, Carmen
 Arnáiz Hernando, Emiliano
 Arnáiz Hernando, Feliciano
 Arnáiz Hernando, Julio
 Arnáiz Hernando, Leoncio
 Arnáiz Hernando, Manuel
 Arnáiz Ortega, Dámaso
 Arnáiz Urrez, Florentino
 Arnáiz Urrez, Julia
 Ballorca Arnáiz, Evaristo
 Bernabé Alegre, Hnos. (2)
 Bernabé Hernando, Hnos. (2)
 Conde Conde, Jacinta
 Conde Pineda, Hnas. (2)
 Conde Pineda, Encarnación
 Conde Puente, Julián
 Escolar Hernando, Benito
 Fernández Lafuente, Benita
 Fernández Lafuente, Marcos
 Ferrer Estornel, Josefa
 García Alegre, Felipa
 García Arnáiz, Agueda
 García Arnáiz, Antonio
 García Arnáiz, Ignacia
 García Arnáiz, Julia
 García Juez, Justiniano
 García Martínez, M.^a del Pilar
 García Pineda, Jaime
 Gil Santacruz, Julia
 Gómez Arnáiz, Eleuterio
 Gómez Arnáiz, Isidoro
 Gómez Arnáiz, Teresa
 González Arnáiz, Hnos. (3)
 Hernando Arnáiz, José
 Hernando García, Leoncio
 Hernando Lozano, Elena
 Hernando Pérez, Hnos. (2)
 Lafuente Arnáiz, Laureano
 López Alegre, Marciano
 López Alarcía, Ignacio-Javier
 López Juez, Félix
 López Santacruz, Hnos. (2)
 Manero Alegre, Angel

Manero González, Adela
 Martínez Arnáiz, Máximo
 Ojeda Costa, Ignacio
 Ortega Lázaro, Daniel
 Pablo Escolar, Julio
 Pérez López, Lucía
 Puente Conde, Andrea
 Santacruz García, Petra
 Santacruz Martínez, Emiliana
 Santacruz Velasco, Fernando
 Santamaría Celada, Andrés
 Urrez Arnáiz, Celia
 Urrez Arnáiz, Quirico
 Urrez Urrez, Julita y otros
 Velasco González, Leocadia

T. M. de Arlanzón Pol. N.º 9:

Alarcía Arnáiz, Hnos. (3)
 Almale Arnáiz, Hnos. (3)
 Arnáiz Arizmendi, Luis
 Arnáiz Arnáiz, Crescenciana
 Arnáiz Arnáiz, Justiniano
 Arnáiz Escolar, Severiano
 Arnáiz Expósito, Julián
 Arnáiz Urrez, Florentino
 Ballorca Arnáiz, Evaristo
 Fernández Lafuente, Benita
 Gil Hernando, Isidro
 Gómez Arnáiz, Eleuterio
 Gómez Arnáiz, Isidoro
 Gómez Arnáiz, Modesto
 Hernando Arnáiz, José
 Hernando Cuesta, Nicolás
 Hernando García, Leoncio
 Hernando Pérez, Hnos. (2)
 Hernando Santacruz, Plácido
 Hernando Vicente, Felisa
 Hernando Vicente, Sofía
 Lafuente Arnáiz, Laureano
 López Santacruz, Francisco
 López Santacruz, Visitación
 Martín Urrez, Julia
 Martínez Arnáiz, Máximo
 Román Arnáiz, Felipe
 Santacruz Angulo, Eugenia
 Santacruz Santacruz, Ramiro
 Santacruz Velasco, Fernando
 Urrez Arnáiz, Hnos. (2)
 Urrez Urrez, Hnos. (2)
 Urrez Villafraña, Eugenia

Cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que resulten titulares de derechos sobre fincas en los términos citados y que no figuran como tales en los datos catastrales.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

En Villasur de Herreros, a 24 de abril de 1998. — El Presidente (ilegible).

3598.— 4.750

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don Pedro Angel Alonso Gutiérrez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para bar en calle Madrid, número 36. (Exp. 91/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 30 de abril de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4339.- 7.600

Ayuntamiento de Villariezo

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso subasta de arrendamiento del bar propiedad del Ayuntamiento de Villariezo, se expone al público por plazo de ocho días para su examen y presentación de reclamaciones. A la vez se anuncia licitación, mediante concurso subasta para adjudicar el arrendamiento del mencionado bar, suspendiéndose la misma en caso de impugnación del pliego de condiciones.

I. — Objeto del contrato: Es objeto del contrato el arrendamiento del bar propiedad del Ayuntamiento de Villariezo.

II. — Precio: 500.000 ptas. anuales al alza, sufriendo incremento anual el precio de adjudicación según índice de precios al consumo.

III. — Tiempo de arrendamiento: 5 años.

IV. — Fianza provisional: 30.000 ptas. en cualquiera de las formas legalmente previstas.

V. — Fianza definitiva: 500.000 pesetas que serán devueltas a la finalización del contrato.

VI. — Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los jueves y último viernes del mes en las oficinas municipales.

VII. — Exposición del Pliego de condiciones económico-administrativas: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

VIII. — Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horario de atención al público.

a) Modelo de proposición: Se presentará en sobre cerrado en el que figurará la inscripción «proposición para tomar parte en la contratación por subasta-concurso del bar de Villariezo» y deberá ajustarse al modelo:

D con domicilio en C.P. y D.N.I. expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado de la convocatoria por subasta concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia número de fecha tomo parte en el mismo comprometiéndome a tomar en arriendo el bar del Ayuntamiento de Villariezo en el precio de ptas. IVA incluido, sometiendo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepto plenamente, comprometiéndome a su cumplimiento.

(Lugar, fecha y firma).

b) Documentación que deberá adjuntar:

— Fotocopia del D.N.I.

— Declaración jurada de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en los artículos 15 a 20 de la Ley 13/95.

— Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

IX. — Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 18:00 horas del primer jueves hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones en la Casa Consistorial.

Villariezo, 14 de mayo de 1998. — El Alcalde Presidente, José María Sastre Ruiz.

4343.- 12.920

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE)

Resolución de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se anuncia la declaración de innecesariedad de diversos inmuebles

El Consejo de Administración de RENFE, en el uso de las facultades que le confiere su vigente Estatuto, aprobado por Real Decreto de 28 de enero de 1994, ha declarado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario los inmuebles que a continuación se describen:

Urbana. — Parcela de terreno sita en el término municipal de Pancorbo (Burgos), entre los puntos kilométricos 439/503 al 439/728, de la línea férrea de Madrid a Irún-Hendaya. De forma sensiblemente triangular. Ocupa una superficie de ocho mil ochenta y ocho metros cuadrados (8.088 m.2) y los siguientes linderos:

Norte, Río Oroncillo; sur, antigua carretera de Logroño a Pancorbo; este, terrenos de RENFE, y oeste, antigua carretera de Logroño a Pancorbo, y río Oroncillo.

El tiempo transcurrido desde la adquisición de estos inmuebles y asimismo, los avatares de todo tipo acontecidos desde entonces, imposibilitan materialmente la notificación individualizada a los titulares de posibles derechos, por lo que procede realizar dicha notificación de forma pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Lo que se hace público, igualmente a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957. Las solicitudes deberán formularse mediante instancia dirigida al Excelentísimo señor Ministro de Fomento, Subsecretaría, Sección de Expropiaciones, Ministerio de Fomento, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, a 6 de mayo de 1998. — El Director Gerente de la U.N. de Patrimonio y Urbanismo, Rafael Almodóvar Trueba.

4359.- 6.460



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS